

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ABR 2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 819/10 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de gastos de traslado y estadía mes de Marzo de 2010, por la suma de ( \$ 275.873,33).

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la Dirección de Contaduría y al informe N° 232/10 de AGI N° 510/10, que obrante en el Expte.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º - APROBAR** el pago de los Gastos de Traslado y Estadía mes de Marzo de 2010 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 33/100 (\$275.873,33) que serán abonados por TESORERIA LEGISLATURA CUIT N° 30709059447.

**ARTICULO 2º** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2010.-

**ARTICULO 3º** - Ordénese la emisión de la orden de pago.

**ARTICULO 4º** - Comunicar, publicar, cumplido archivar.

PL. Sec. Adm.
M.B.

RESOLUCION L.P. N°

45

/10

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*